



VISTO;

Memorando N° 000448-2021-MTR-UE005/MC de fecha 06 de diciembre del 2021; Memorando N° 000119-2021-OAD-UE005/MC de fecha 09 de diciembre del 2021; Informe N° 000390-2021-LOG-UE005/MC de fecha 10 de diciembre de 2021, Hoja de Envío N° 004215-2021-OAD-UE005/MC de fecha 10 de diciembre del 2021; Informe N° 000192-2021-OPP-UE005/MC de fecha 10 de diciembre de 2021; Informe N° 000239-2021-OAD-UE005/MC de fecha 13 de diciembre de 2021; Proveído N° 001518-2021-UE005/MC de fecha 13 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000269-221-DM/MC de fecha 07 de octubre de 2021, se ha designado temporalmente al señor Luis Alfredo



Narváez Vargas, Director del órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 000448-2021-MTR-UE005/MC de fecha 06 de diciembre del 2021, la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán remite a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el informe N° 000120-2021-MTR-UE005-JCC/MC de fecha 03 de diciembre del 2021, presentado por el área de Educación Patrimonial, respecto a la propuesta del Proyecto de Gira Educativa "Visitando los Dominios Moches", para su atención. Así mismo, señala que esta actividad se encuentra enmarcada en el aniversario de institucional de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.

Que, mediante Memorando N° 000119-2021-OAD-UE005/MC de fecha 09 de diciembre del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Logística, cotizar los requerimientos que adjunta para la actividad de presentación de títeres "Visitando los Dominios Moche"; las mismas que se llevarán a cabo en Ventarrón, Pátapo y Saltur los días 15, 16 y 17 de diciembre del presente año; con la finalidad de conmemorar el décimo quinto aniversario de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 000390-2021-LOG-UE005/MC de fecha 10 de diciembre de 2021, la Oficina de Logística informa a la Oficina de Administración, la imposibilidad de atención de requerimiento de servicios para la celebración de aniversario de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, bajo los alcances de la Directiva 04-2019-SG/MC; y dada la importancia y premura de la atención del requerimiento solicitado, sugiere evaluar la pertinencia de realizar la atención bajo los alcances de la Directiva N° 013-2015-SG/MC (Contratación por Encargo), aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 116-2015-SG/MC de 17 de septiembre de 2015.

Que, mediante Hoja de Envío N° 004215-2021-OAD-UE005/MC de fecha 10 de diciembre del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, la emisión de informe de disponibilidad presupuestal para atender encargo interno; adjuntando el Anexo N° 01 Solicitud de asignación de fondos por encargo interno para la atención de los requerimientos solicitados en la ejecución de las actividades educativas, programadas en el marco del aniversario de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, por el monto de S/ 3,390.00, y Anexó N° 02 Solicitud de autorización de descuento por planillas de haberes, suscrita por la servidora Jully Christina Cabrera Corcuera.

Que, mediante Informe N° 000192-2021-OPP-UE005/MC de fecha 10 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Administración, la posibilidad de tramitar el requerimiento de los servicios por la Celebración de Aniversario de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Proyecto de



Gira Educativa "Visitando los Dominios Moches", según Memorando N° 000448-2021-MTR-UE005/MC (06DIC2021), del Museo Tumbas Reales de Sipán; a través de otro tipo de operación diferente a bienes y servicios, para ello se verificó el saldo presupuestal a la fecha y lo expuesto en la directiva vigente de encargos internos, procediéndose a emitir la disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

Tabla N° 01: Datos de Disponibilidad Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - RDR

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9001- ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO :	3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA
Secuencia Funcional:	0037 - GESTION ADMINISTRATIVA

CLASIFICADOR	DENOMINACION	MONTO
23.27.11.99	Servicios Diversos	3 390,00

Así mismo, concluye que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo a los datos indicados en la Tabla N° 01, para realizar los servicios por la Celebración de Aniversario de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Proyecto de Gira Educativa "Visitando los Dominios Moches", del Museo Tumbas Reales de Sipán y realizar el trámite con el tipo de operación de encargo interno, prescindiendo del aplicativo SIGAMEF, *pues es otro tipo de operación que no se registra en este aplicativo*. Recomendando lo siguiente: ☐ Al cumplir los requisitos indicados en la Directiva vigente de la referencia a), y el área usuaria, Museo Tumbas Reales de Sipán, adjuntó los Anexos 1 y 2 de la Directiva 013-2015-SG/MC, en la Hoja de Envío N° 004215-2021-OAD-UE005 consignando el nombre del responsable de administrar el encargo interno, se deberá continuar con los trámites administrativos respectivos. 2. Remitir a la Dirección ejecutiva para que derive a quien corresponda proyectar la Resolución Directoral.

Que, mediante Informe N° 000239-2021-OAD-UE005/MC de fecha 13 de diciembre de 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración manifiesta a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, que a fin de atender las actividades por la celebración del décimo quinto aniversario del Proyecto Naylamp, se va a llevar a cabo tres presentaciones de títeres en Ventarrón, Pátapo y Saltur, los días miércoles 15, jueves 16 y viernes 17 del presente mes. En ese sentido, solicito la emisión de acto resolutivo que apruebe el encargo interno a favor de la arqueóloga JULLY CHRISTINA CABRERA CORCUERA, identificada con DNI 44141482, quien ha adjuntado los anexos que la Directiva N° 013-2015-SG/MC. Asimismo, informar que se cuenta con opinión favorable de disponibilidad presupuestal, de acuerdo al detalle siguiente:



Tabla N° 01: Datos de Disponibilidad Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - RDR

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001- ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO :	3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA
Secuencia Funcional:	0037 - GESTION ADMINISTRATIVA

CLASIFICADOR	DENOMINACION	MONTO
23.27.11.99	Servicios Diversos	3 390,00

Que, mediante Proveído N° 001518-2021-UE005/MC de fecha 13 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita a la oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución directoral para atender requerimiento de servicios para la celebración de aniversario de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, bajo los alcances de la Directiva N° 013-2015-SG/MC (Adquisición por encargo interno).

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el citado encargo interno;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 125-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR encargo interno, en la persona de la servidora pública con Contrato Administrativo de Servicio **JULLY CHRISTINA**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

CABRERA CORCUERA, por la suma de S/ 3,390.00 soles (Tres mil trescientos noventa con 00/100 Soles) para atender las actividades de presentación de titeres "Visitando los Dominios Moche"; las mismas que se llevarán a cabo en Ventarrón, Pátapo y Saltur los días 15, 16 y 17 de diciembre del presente año, por la celebración del décimo quinto aniversario de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, conforme el siguiente detalle:

Tabla N° 01: Datos de Disponibilidad Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - RDR

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9001- ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO :	3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA
Secuencia Funcional:	0037 - GESTION ADMINISTRATIVA

CLASIFICADOR	DENOMINACION	MONTO
23.27.11.99	Servicios Diversos	3 390,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la servidora JULY CHRISTINA CABRERA CORCUERA, al Museo Tumbas Reales de Sipán, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
UE 005- NAYLAMP